

18. *Exige* a todas las partes que adopten todas las medidas necesarias para salvaguardar las vidas y la seguridad del personal de la Autoridad en toda Camboya y desistan de todo acto de amenaza o intimidación contra el personal de la Autoridad o de interferir en modo alguno en las actividades que realiza en cumplimiento de su mandato;

19. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo en el contexto del cuarto informe sobre la marcha de las actividades que ha de presentar en abril de 1993 sobre la aplicación de la presente resolución y sobre cualquier otra medida que sea necesaria y apropiada para asegurar el logro de los objetivos fundamentales de los acuerdos de París;

20. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Aprobada por unanimidad en la 3181ª sesión.

Decisiones

En su 3193ª sesión, celebrada el 5 de abril de 1993, el Consejo debatió el tema titulado "La situación en Camboya".

En la misma sesión, tras consultas celebradas previamente con los miembros del Consejo, el Presidente hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo⁵:

"El Consejo de Seguridad condena firmemente todos los ataques contra la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC), en particular los ataques recientes en que han resultado muertos dos nacionales de Bangladesh miembros de la APRONUC y el cobarde asesinato de tres miembros del contingente búlgaro de la APRONUC el 2 de abril de 1993.

"El Consejo expresa su firme apoyo a la APRONUC en el desempeño de su mandato dentro del marco de los acuerdos de París. Exige que se ponga fin de inmediato a todos los actos hostiles contra la APRONUC y que todas las partes tomen medidas para salvaguardar las vidas y la seguridad del personal de la APRONUC.

"El Consejo hace llegar sus condolencias a los Gobiernos de Bangladesh y de Bulgaria y a las familias de las víctimas, y rinde tributo a estas últimas por su valor y su dedicación. Pide al Secretario General que informe con urgencia al Consejo de las circunstancias de estos actos criminales y de la responsabilidad con respecto a ellos.

"El Consejo expresa también su determinación de que la elección de la asamblea constituyente se realice en las fechas decididas por el Consejo Nacional Supremo y apoyadas por el Consejo de Seguridad en su resolución 810 (1993), de 8 de marzo de 1993. A este respecto, el Consejo subraya la importancia de asegurar un clima político neutral en Camboya, así como de la cesación de los actos de violencia y de todas las amenazas y actos de intimidación cometidos por razones políticas o étnicas".

En una carta de fecha 12 de mayo de 1993⁶, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, para la consideración de los miembros del Consejo, el Secretario General, tras haber celebrado las consultas necesarias, propuso que Namibia se añadiera a la lista de Estados Miembros que aportaban personal militar a la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya.

En una carta de fecha 13 de mayo de 1993⁷, el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de lo siguiente:

"Tengo el honor de informarle de que se ha señalado a la atención de los miembros del Consejo su carta de fecha 12 de mayo de 1993⁶ relativa a la adición de un país a la lista de Estados Miembros que aportan contingentes militares a la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya. Los miembros del Consejo están de acuerdo con la propuesta que figura en su carta".

En su 3213ª sesión, celebrada el 20 de mayo de 1993, el Consejo debatió el tema titulado:

"La situación en Camboya:

"Cuarto informe del Secretario General sobre la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (S/25719⁸);

"Informe del Secretario General presentado en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 810 (1993) del Consejo de Seguridad (S/25784⁹)".

Resolución 826 (1993) de 20 de mayo de 1993

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 668 (1990), de 20 de septiembre de 1990, 745 (1992), de 28 de febrero de 1992, 810 (1993), de 8 de marzo de 1993, y otras resoluciones pertinentes,

Tomando nota de los informes del Secretario General de fechas 3^o y 15 de mayo de 1993¹⁰,

Expresando su firme apoyo a los casi cinco millones de camboyanos que, a pesar de la violencia y la intimidación, se han inscrito para votar en las elecciones a una asamblea constituyente y han participado amplia y activamente en la campaña electoral,

Reconociendo la gran importancia de que Su Alteza Real el Príncipe Norodom Sihanouk, Presidente del Consejo Nacional Supremo, continúe sus esfuerzos inapreciables en Camboya para lograr la reconciliación nacional y restablecer la paz,

1. *Aprueba* los informes del Secretario General de 3^o y 15 de mayo de 1993¹⁰;

2. *Expresa su satisfacción* por los arreglos hechos por las Naciones Unidas para la celebración de las elecciones a la asamblea constituyente en Camboya, descritos en el informe del Secretario General de 15 de mayo de 1993;

3. *Exige que todas las partes acaten los acuerdos sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, suscritos en París el 23 de octubre de 1991⁴, y brinden a la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya la plena cooperación que requieren;*

⁷ S/25771.

⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo octavo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1993.*

⁹ *Ibid.*, documento S/25719.

¹⁰ *Ibid.*, documento S/25784.

⁵ S/25530.

⁶ S/25770.

4. *Encomia* a los que participan en la campaña electoral de conformidad con los acuerdos de París a pesar de la violencia y la intimidación para que el pueblo camboyano tenga la oportunidad de elegir libremente a su gobierno;

5. *Deplora* todos los actos de falta de cooperación con los acuerdos de París y condena todos los actos de violencia cometidos por motivos políticos y étnicos, la intimidación y los ataques contra el personal de la Autoridad;

6. *Expresa su pleno apoyo* a las medidas adoptadas por la Autoridad para proteger la seguridad de su personal y destaca la necesidad de que la Autoridad continúe sus esfuerzos en ese sentido;

7. *Exige* que todas las partes adopten todas las medidas necesarias para salvaguardar las vidas y la seguridad del personal de la Autoridad en toda Camboya y desistan de todo tipo de amenazas o intimidaciones contra el personal de la Autoridad y de toda injerencia en el cumplimiento de su mandato;

8. *Expresa su reconocimiento* por los positivos esfuerzos y los logros de la Autoridad en la preparación de las elecciones, con respecto tanto a la inscripción de candidatos y partidos como a la celebración de la campaña electoral, a pesar de la dificultad de las condiciones;

9. *Apoya plenamente* la decisión del Secretario General de que las elecciones se celebren en la forma programada de conformidad con la decisión del Consejo Nacional Supremo que el Consejo de Seguridad hizo suya en su resolución 810 (1993);

10. *Hace un llamamiento* a la Autoridad para que continúe su labor de conformidad con la resolución 810 (1993) a fin de asegurar un ambiente político neutral, conducente a la celebración de elecciones libres y justas;

11. *Reafirma* su voluntad de refrendar los resultados de las elecciones a la asamblea constituyente con tal de que las Naciones Unidas certifiquen su carácter libre e imparcial;

12. *Recuerda* a todas las partes camboyanas su obligación de acatar plenamente los resultados de las elecciones con arreglo a los acuerdos de París;

13. *Advierte* que el Consejo responderá apropiadamente si cualquiera de las partes incumple sus obligaciones;

14. *Reafirma su voluntad* de dar su pleno apoyo a la asamblea constituyente, al proceso de elaboración de una constitución y establecimiento de un nuevo gobierno para la totalidad de Camboya y a los esfuerzos hechos ulteriormente para promover la reconciliación nacional y la consolidación de la paz;

15. *Reconoce* que los propios camboyanos son los principales responsables de la aplicación de los acuerdos de París y del futuro político y el bienestar de su país, y reafirma que cabe esperar que todas las partes camboyanas cumplan con sus obligaciones derivadas de los acuerdos de París y participen de manera constructiva y pacífica en el proceso político después de las elecciones;

16. *Pide* al Secretario General que informe prontamente al Consejo acerca de la celebración y los resultados de las elecciones, y también del comportamiento de las partes en lo que respecta a sus obligaciones derivadas de los acuerdos de París, y que, de ser necesario, recomiende cualquier iniciativa o medida para conseguir que todas las partes los respeten plenamente;

17. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Aprobada por unanimidad en la 3213ª sesión.

Decisiones

En una carta de fecha 19 de mayo de 1993¹¹, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, para la consideración de los miembros del Consejo, el Secretario General, tras haber finalizado las consultas necesarias, propuso que Singapur se añadiera a la lista de Estados Miembros que aportaban personal militar a la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya.

En una carta de fecha 21 de mayo de 1993¹², el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de lo siguiente:

“Tengo el honor de informarle de que se ha señalado a la atención de los miembros del Consejo su carta de fecha 19 de mayo de 1993¹¹ relativa a la adición de un país a la lista de Estados Miembros que aportan personal militar a la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya. Los miembros del Consejo aprueban la propuesta que figura en su carta”.

En su 3214ª sesión, celebrada el 22 de mayo de 1993, el Consejo debatió el tema titulado “La situación en Camboya”.

En la misma sesión, tras consultas celebradas previamente con los miembros del Consejo, el Presidente hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo¹³:

“El Consejo de Seguridad condena enérgicamente el bombardeo de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC), realizado el 21 de mayo de 1993, durante el cual dos miembros del destacamento de ingenieros chino resultaron muertos y siete, heridos. El Consejo expresa sus condolencias al Gobierno de China y a las familias de las víctimas y rinde homenaje a esas víctimas por su valor y dedicación.

“El Consejo toma nota del informe preliminar de la Secretaría que indica que el bombardeo fue llevado a cabo por el Ejército Nacional de Kampuchea Democrática. Pide al Secretario General que investigue más a fondo el asunto y que informe con urgencia al Consejo a ese respecto.

“El Consejo expresa su firme apoyo a la APRONUC en el desempeño de su mandato dentro del marco de los acuerdos de París. Condena enérgicamente todos los ataques contra la APRONUC y exige que los responsables cesen de inmediato todos los actos hostiles contra la APRONUC y adopten medidas urgentes para garantizar la vida y la seguridad de su personal.

“El Consejo recuerda la advertencia contenida en su resolución 826 (1993), de 20 de mayo de 1993, en el sentido de que responderá apropiadamente si cualquiera de las partes incumple sus obligaciones. Advierte además que no tolerará que el uso de la violencia interfiera en el proceso democrático en Camboya o lo trastorne y que adoptará otras medidas apropiadas contra cualquiera de las partes que incumpla sus obligaciones.

“El Consejo expresa también su determinación de que la elección de la asamblea constituyente se realice en las fechas decididas por el Consejo Nacional Supremo y apoyadas por el Consejo de Seguridad en su resolución 810 (1993), de 8 de marzo de 1993, y reafirma su compromiso para con la resolución 826 (1993). El Consejo exhorta al pueblo de Camboya a ejercer plenamente su derecho al voto en las próximas elecciones. A este respecto, el Consejo subraya la

¹¹ S/25816.

¹² S/25817.

¹³ S/25822.